

EXENTA Nº 57

SANTIAGO, 31 de mayo de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA - SERNAGEOMIN

16 mapas regionales con información de principales yacimientos mineros y un mapa de Chile para para ser publicados en el "Anuario de la Minería de Chile", correspondiente al año 2021 y difundido a través del portal del Servicio Nacional de Geología y Minería.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE